



14 de julio 2024  
 C.U. 024/2024 Extraordinario Virtual

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
 RESOLUCIÓN  
 Sesión N° 024/2024  
 Extraordinaria**

**Fecha:** Domingo 14/07/2024

**Hora:** 12:30 p.m.

**Lugar:** virtual

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Omar Fernández Bustamante	V-9.241.984	Docente (101)	A partir del 01/06/2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Carlos Miguel Mendoza Velazco	V-5.652.854	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Mariela Chacón de Carrillo	V-10.155.997	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Adela del Rosario Criollo Barrera	V-10.147.360	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Lugo Depablos Gelviz	V-12.517.136	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Orfelina Carrero de Arias	V-9.227.202	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Jesús Eduardo Bastos Colmenares	V-10.149.443	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Ana Livia Cárdenas Rosales	V-5.021.305	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Esperanza Maldonado de Ramírez	V-10.162.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

3. Consideración sobre solicitud de contratación de personal administrativo profesional para el lapso académico 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico: Arquitectura.
4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Ronny Ociel Chacón Cárdenas titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con el fin de viajar a los países: Alemania, Italia, España y Francia, para atender asuntos personales y actividades de investigación sobre proyecto referido a Economía Circular Urbana (próximo a inscribir ante el Decanato de Investigación), desde el 03/07/2024 hasta el 02/08/2024 y desde el 09/09/2024 hasta el 30/09/2024. Durante su ausencia cumplirá con sus compromisos institucionales on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando N° 022/2024, del 13/06/2024, del Departamento Ingeniería Ambiental.
5. Consideración sobre permiso no remunerado dentro del país del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, adscrito a la Dirección de Servicios, con el fin de realizar diligencias personales, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.
6. Consideración sobre permiso no remunerado fuera del país de la funcionaria Wendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento Ingeniería Mecánica, para viajar a los estados Unidos por motivos personales, desde el 12/07/2024 hasta el 11/07/2025.
7. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/06/2024, punto 6.
8. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 2.
9. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del Pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar

EYNM/en

2/28



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 3.

10. Consideración sobre levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 023/2024, del 1/07/2024, punto 5, en donde se aprobó permiso remunerado al profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.806, ya que por error involuntario, tanto en forma como en fondo, se elevó a Consejo Universitario, siendo materia del Consejo Académico y, en consecuencia, dejarla sin efecto.
11. Consideración sobre modificación de aranceles del Decanato de Extensión referidos al uso del Salón José Elias Thielen, constancias emitidas por la Coordinación de Formación Permanente y al uso de las salas sede de las agrupaciones socioculturales de la Coordinación de Extensión Sociocultural, según Memorando N° D. Ext. 202/24, del 20/06/2024.
12. Consideración sobre solicitud de aprobación del Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 12.
13. Consideración sobre solicitud de aprobación de reconocimiento referido a Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 11.
14. Consideración sobre modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 13.
15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (**Bs.7.119,61**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/05/2024 al 31/05/2024.	4.286,16
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes mayo 2024.	2.833,45
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>7.119,61</b>

Será distribuido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.119,61
<b>TOTAL</b>	<b>7.119,61</b>

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUARENTAIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.41.177,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Escuela de Danza FUNPIAC para el día 20/07/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal IUTEPAL Acto de Grado para el día 31/05/2024.	9.395,34
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Colegio Rafael Vegas Sánchez para el día 28/06/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Taller de Refrigeración Gira del Compresor 2024	9.444,83
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>41.177,29</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	41.177,29
<b>TOTAL</b>	<b>41.177,29</b>

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.26.326,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto fin de año Escola para el día 06/07/2024.	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto Yeka Coach Academy para el día 23/06/2024.	13.186,55
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>26.326,03</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.326,03
<b>TOTAL</b>	<b>26.326,03</b>



18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.4.475,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 30/05/2024 al 12/06/2024.	604,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 30/05/2024 al 12/06/2024.	1.823,80
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 30/05/2024 al 12/06/2024.	2.047,13
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.475,76</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.475,76
<b>TOTAL</b>	<b>4.475,76</b>

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 069/2024, en CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 40.000,00), N° 071/2024 en DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 12.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

20. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa **DCM BOOKS C.A. "Pearson"**, registrada con el RIF: J-31003524-1, para la compra de 190 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 389.284,40); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Docente:**

EYNM/en

5/28



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Omar Fernández Bustamante	V-9.241.984	Docente (101)	A partir del 01/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Omar Fernández Bustamante	V-9.241.984	Docente (101)	A partir del 14/07/2024

**2. Consideración sobre jubilación del siguiente Personal Obrero:**

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Carlos Miguel Mendoza Velazco	V-5.652.854	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Mariela Chacón de Carrillo	V-10.155.997	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Adela del Rosario Criollo Barrera	V-10.147.360	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Lugo Depablos Gelviz	V-12.517.136	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Orfelina Carrero de Arias	V-9.227.202	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Jesús Eduardo Bastos Colmenares	V-10.149.443	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Ana Livia Cárdenas Rosales	V-5.021.305	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Esperanza Maldonado de Ramírez	V-10.162.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Carlos Miguel Mendoza Velazco	V-5.652.854	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Mariela Chacón de Carrillo	V-10.155.997	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Adela del Rosario Criollo Barrera	V-10.147.360	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Lugo Depablos Gelviz	V-12.517.136	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Orfelina Carrero de Arias	V-9.227.202	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Jesús Eduardo Bastos Colmenares	V-10.149.443	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Ana Livia Cárdenas Rosales	V-5.021.305	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Esperanza Maldonado de Ramírez	V-10.162.418	Obrero (301)	A partir del 14/07/2024



**3. Consideración sobre solicitud de contratación de personal administrativo profesional para el lapso académico 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico: Arquitectura.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 28 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de contratación de personal administrativo profesional para el lapso académico 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico: Arquitectura, en los siguientes términos:

VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL COMO PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ARQUITECTURA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Sec.	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ricardo Augusto Ramírez Rivas (Personal Administrativo Jubilado)	V-8.090.651	Licenciado en Comunicación Social de la Universidad Católica Cecilio Acosta (Maracaibo) año 2001	0753612T Fotografía. Núcleo de Sistemas de Representación y Simulación	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal Administrativo profesional, contratado como personal académico bajo la figura de Docente Interino/Docente Libre desde el lapso 2007-3 ininterrumpidamente. <b>Justificación:</b> Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario, a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, y otras actividades)		9					

**4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Ronny Ociel Chacón Cárdenas titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con el fin de viajar a los países: Alemania, Italia, España y Francia, para atender asuntos personales y actividades de investigación sobre proyecto referido a Economía Circular Urbana (próximo a inscribir ante el Decanato de Investigación), desde el 03/07/2024 hasta el 02/08/2024 y desde el 09/09/2024 hasta el 30/09/2024. Durante su ausencia cumplirá con sus compromisos institucionales on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando N° 022/2024, del 13/06/2024, del Departamento Ingeniería Ambiental.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Ronny Ociel Chacón Cárdenas titular de la cédula de identidad N° V-17.646.383, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, con el fin de viajar a los países: Alemania, Italia, España y Francia, para atender asuntos personales y actividades de investigación sobre proyecto referido a Economía Circular Urbana (próximo a inscribir ante el Decanato de Investigación), desde el 03/07/2024 hasta el 02/08/2024 y desde





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

el 09/09/2024 hasta el 30/09/2024. Durante su ausencia cumplirá con sus compromisos institucionales on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando N° 022/2024, del 13/06/2024, del Departamento Ingeniería Ambiental.

5. **Consideración sobre permiso no remunerado dentro del país del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, adscrito a la Dirección de Servicios, con el fin de realizar diligencias personales, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado dentro del país del funcionario Jerson Orlando Pernía Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.123.967, adscrito a la Dirección de Servicios, con el fin de realizar diligencias personales, desde el 02/05/2024 hasta el 01/05/2025.

6. **Consideración sobre permiso no remunerado fuera del país de la funcionaria Wendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento Ingeniería Mecánica, para viajar a los estados Unidos por motivos personales, desde el 12/07/2024 hasta el 11/07/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado fuera del país de la funcionaria Wendy Katherine Medina Villabona, titular de la cédula de identidad N° V-20.628.034, adscrita al Departamento Ingeniería Mecánica, para viajar a los estados Unidos por motivos personales, desde el 12/07/2024 hasta el 11/07/2025.

7. **Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/06/2024, punto 6.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación del Calendario Académico Lapso 2024-2, Curso Intensivo Intersemestral, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Universitario C.U. 019/2024, del 10/06/2024, punto 6, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

**PROPUESTA MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO**  
**LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**  
**DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 5/08/2024; FINALIZACIÓN: 6/09/2024**



TOTAL: 5 SEMANAS

**PERÍODO RECESO VACACIONAL AGOSTO: DEL 5/08/2024 AL 6/09/2024**

**PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	2/7/2024 al 12/7/2024	9 días
Visualización oferta académica	Lunes	15/7/2024 al 17/7/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Jueves	18 /7/2024 al 19/7/2024	2 días
Inscripción estudiantes regulares	Lunes	22/7/2024 al 25/7/2024	4 días
Inscripciones tardías	Viernes	26/7/2024	1 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	Lunes	30/7/2024 al 2/8/2024	4 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	1/8/2024 al 4/8/2024	4 días
Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	31/7/2024 al 4/8/2024	5 días
<b>Inicio de clases</b>	<b>Lunes</b>	<b>5/8/2024</b>	<b>1 día</b>
Retiro de unidad curricular	Lunes	19/8/2024 al 28/8/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	6/9/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	6/9/2024 al 11/9/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	12/9/2024 al 13/9/2024.	2 días

**Días feriados 2024 pendientes**

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024

Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024

Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

- Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller José Antonio Labrador Barrios, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.070, estudiante de la Universidad Rafael Urdaneta (URU), ubicada en Maracaibo, estado Zulia, Venezuela, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 005/2024, de fecha 2/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 2., en los siguientes términos:

**Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: José Antonio Labrador Barrios**

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
5	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
6	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	NO CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0724307T	Producción de Edificaciones II	3	NO CONCEDER
17	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
18	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
19	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
20	0724406T	Estructuras I	3	CONCEDER
21	0725605T	Producción de Edificaciones III	3	CONCEDER
22	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
23	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
24	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
25	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
26	0724702T	Producción de Edificaciones IV	3	CONCEDER



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

27	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
28	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
29	Por asignar	Producción de Edificaciones V	3	CONCEDER
30	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
31	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
32	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
33	0723705T	Ejercicio Profesional (Electiva)	2	NO CONCEDER
34	0754508T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	CONCEDER
35	0722704T	Inspección de Obras (Electiva)	2	CONCEDER
36	0423504T	Formación de Emprendedores (Optativa)	2	NO CONCEDER
<b>Total unidades crédito solicitadas</b>			<b>110</b>	

<b>Total unidades crédito aprobadas</b>	<b>93</b>
<b>Total unidades crédito negadas</b>	<b>17</b>

**Bases legales.**

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

- 9. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del Pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024, y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 3.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de equivalencia externa correspondiente al bachiller Kevin Andrés Ortiz Bedoya, titular del Pasaporte identificado BD201239, estudiante de la Universidad La Gran Colombia, Armenia, capital del Quindío, Colombia, para continuar sus estudios por equivalencia en la UNET, en la carrera de Arquitectura, según Informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias en Memorando No. CE 006/2024, de fecha 4/07/2024,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

y que fuera aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 006/2024, del 9/07/2024, punto 3., en los siguientes términos:

**Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa: Kevin Andrés Ortiz Bedoya**

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719102T	Proyectos I	6	CONCEDER
2	0713101T	Introducción a la Arquitectura	2	CONCEDER
3	0756104T	Técnicas de Expresión I	4	CONCEDER
4	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	CONCEDER
5	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
6	0753105T	Geometría Analítica	2	NO CONCEDER
7	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
8	0756206T	Técnicas de Expresión II	4	CONCEDER
9	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
10	0725208T	Producción de Edificaciones I	3	NO CONCEDER
11	0823206T	Matemática I	2	NO CONCEDER
12	0742308T	Historia de la Arquitectura I	2	CONCEDER
13	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
14	0712309T	Diseño y Arquitectura	2	CONCEDER
15	0753302T	Técnicas de Expresión III	2	CONCEDER
16	0734304T	Estudios Urbano Ambiental I	3	CONCEDER
17	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
18	0754403T	Técnicas de Expresión IV	3	CONCEDER
19	0724406T	Estructuras I	3	NO CONCEDER
20	0744402T	Historia de la Arquitectura II	3	CONCEDER
21	0734405T	Estudios Urbano Ambientales II	3	CONCEDER
22	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
23	0723509T	Estructuras II	2	CONCEDER
24	0744602T	Historia de la Arquitectura III	3	CONCEDER
25	0734503T	Estudios Urbano Ambientales III	3	CONCEDER
26	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
27	0744602T	Historia de la Arquitectura IV	3	CONCEDER
28	0743706T	Arquitectura Contemporánea (Electiva)	2	CONCEDER
29	1013308T	Metodología de la Investigación	2	NO CONCEDER
30	0754503T	Expres. Dig. Tridimensional (Electiva)	2	NO CONCEDER
<b>Total unidades crédito solicitadas</b>			<b>94</b>	

<b>Total unidades crédito aprobadas</b>	<b>76</b>
<b>Total unidades crédito negadas</b>	<b>18</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Bases legales.**

El Artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece:

“Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina:

“Una vez que hayan sido otorgadas las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

- 10. Consideración sobre levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 023/2024, del 1/07/2024, punto 5, en donde se aprobó permiso remunerado al profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.806, ya que por error involuntario, tanto en forma como en fondo, se elevó a Consejo Universitario, siendo materia del Consejo Académico y, en consecuencia, dejarla sin efecto.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad dispuesta en el Artículo 32 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó aprobar el levantamiento total de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 023/2024, del 1/07/2024, punto 5, en donde se aprobó permiso remunerado al profesor José Alexy Moros Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.806, ya que por error involuntario, tanto en forma como en fondo, se elevó a Consejo Universitario, siendo materia del Consejo Académico y, en consecuencia, dejarla sin efecto.

- 11. Consideración sobre modificación de aranceles del Decanato de Extensión referidos al uso del Salón José Elías Thielen, constancias emitidas por la Coordinación de Formación Permanente y al uso de las salas sede de las agrupaciones socioculturales de la Coordinación de Extensión Sociocultural, según Memorando N° D. Ext. 202/24, del 20/06/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de aranceles del Decanato de Extensión referidos al uso del Salón José Elías Thielen, constancias emitidas por la Coordinación de Formación Permanente y al uso de las salas sede de las agrupaciones socioculturales de la Coordinación de Extensión Sociocultural, según Memorando N° D. Ext. 202/24, del 20/06/2024, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Tipo de arancel	Tipo de solicitud	Monto en dólares	Monto en Bolívars
Salón José Elías Thielen	Alquiler Personal Unet	4 dólares la hora.	145.16 Bs. La hora
Salón José Elías Thielen	Alquiler Usuario Particular	6 dólares la hora	217.7 Bs. La hora
Constancias	Público en general	5 dólares cada una.	181.45 Bs. La hora

**Precio/hora**

Sala de Danzas	<b>5 USD</b>
Sala Rafael Daboin del Grupo Experimental de Teatro UNET	<b>5 USD</b>
Sala de Estudiantina “Eufrasio Medina” UNET	<b>4 USD</b>
Sala de Coro Universitario UNET	<b>4 USD</b>
Tarimas del Coro Universitario UNET	<b>2 USD</b>

**12. Consideración sobre solicitud de aprobación del Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 12.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado en “Marketing Digital e Innovación Tecnológica AI, Realidad Virtual y Realidad Aumentada”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los mismos términos presentados, punto 12.

**13. Consideración sobre solicitud de aprobación de reconocimiento referido a Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 11.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el reconocimiento referido a Actividades Complementarias para el Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica y Educativa, como parte del proceso académico que complementa la escolaridad profundizando la investigación, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 11, con el siguiente contenido:



No.	Actividades académicas complementarias	Unidades Crédito (UC)
1	Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
2	Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
3	Publicación de libros arbitrados	5
4	Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
5	Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.
6	Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas 6 UC
7	Dictar cursos en programas de maestría	2 UC por una única asignatura
8	Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la universidad donde cursó la asignatura.
9	Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
10	Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
11	Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2
12	Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
13	Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2

**14. Consideración sobre modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 13.**





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico N° 005, del 26/06/2024, en los términos presentados, punto 13, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ORIGINAL	APROBADO ARTÍCULO MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio.                      b) Capítulos o partes de libros.                      c) Las monografías.                      d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría.                      e) Las tesis doctorales.                      f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico.                      g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras).                      h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas.                      i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas.                      J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales.                      K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.-</b> Serán aceptados como modalidades de trabajos de ascenso:</p> <p>a) Los libros o textos de estudio.                      b) Capítulos del libro.                      c) Las monografías.                      d) Los trabajos de grado de especialización técnica, especialización y maestría.                      e) Las tesis doctorales.                      f) Los trabajos o productos de desarrollo experimental o de desarrollo tecnológico.                      g) Los proyectos o productos de cualquier área de conocimiento científico, artístico, humanístico y social, incluyendo obras registradas por derecho de autor (literarias, musicales, artes visuales, escénicas y producciones fonográficas, entre otras).                      h) Los artículos de divulgación y reflexión provenientes de proyectos de investigación o extensión, publicados en revistas científicas o humanísticas.                      i) Las patentes de invención, mejoras, modelos o innovaciones tecnológicas.                      J) Los descubrimientos de especies animales, de microorganismos o de variedades vegetales o minerales.                      K) Cualquier otro producto intelectual que, a juicio del Consejo Académico, cumpla con los requerimientos académicos contenidos en estas Normas.                      l) Creación de aula virtual siguiendo los lineamientos de un diseño instruccional, los cuales serán elaborados por la Coordinación de Estudios a Distancia y entregados por la Comisión de Trabajos de Ascenso.</p>	<p>Dada la modalidad de la virtualidad, y el trabajo realizado por los docentes UNET, para impartir sus clases en tiempo de pandemia y postpandemia, se sugiere incluir el aula virtual como trabajo de ascenso, siempre y cuando este cumpla con los lineamientos de un diseño instruccional, que deberá ser revisado por los especialistas correspondientes.</p>



CONSEJO UNIVERSITARIO

<p><b>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.-</b> Se entiende por publicación tipo "A": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Science Citation Index Expanded o cualquier otro índice con características de similar naturaleza al anterior.</p>	<p><b>ARTICULO 8 PARÁGRAFO QUINTO.-</b> Se entiende por publicación tipo "A": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Journal Citation Report (que incluye Science Citation Index y Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index ), Scimago Journal Rank, Scopus; Google Scholar Metrics; MedLine/PubMed,Mathematical Review o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>La modificación surge debido a que se han presentado problemas en la clasificación de algunas revistas por no estar incluidas en Science Citation Index Expanded. Por lo que se sugiere agregar estos índices que ya fueron evaluados como revistas tipo A.</p> <p>Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>
<p><b>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.-</b> Se entiende por publicación tipo "B": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex, la Evaluación de Mérito FONACIT o cualquier otro índice con características de similar naturaleza a las anteriores.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO SEXTO.-</b> Se entiende por publicación tipo "B": Un artículo aprobado con fecha probable de su publicación o publicado en una revista arbitrada con índice internacional incluida en Catálogo de Latindex y  la Evaluación de Mérito FONACIT, o cualquier otro índice que presente un mínimo de un 75 % de similitud respecto de las características de los índices antes mencionados.</p>	<p>Convine establecer lineamientos para la toma de decisiones de la CATA</p>
	<p><b>ARTÍCULO 8. PARÁGRAFO DÉCIMO.-</b> Los profesores podrán ascender hasta la categoría e agregado con la modalidad l), aulas virtuales.</p>	<p>Es nuevo. Aclara el alcance en cuanto al escalafón</p>
<p><b>ARTICULO 11.</b> Para ascender a la categoría de asistente se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Poseer título universitario</li> <li>Haber cumplido, al menos, con dos años en la categoría de instructor.</li> <li>Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos uno de ellos.</p>	<p>Encabezado Igual</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos uno de ellos.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos del tipo l) para ascender a la categoría de asistente,</p>	<p>Es nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones para aulas virtuales, a los</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

	<p>deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>finde de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p><b>ARTICULO 12.</b> Para ascender a la categoría de agregado se requiere:                  a) Poseer título universitario                  b) Haber cumplido, al menos, con cuatro años en la categoría de asistente.                  c) Presentar cualquiera de las modalidades de trabajo de ascenso que se mencionan en el Artículo 8 de estas Normas.  <b>PARÁGRAFO ÚNICO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de cuando menos una publicación tipo "A", "B" o dos publicaciones tipo "C".</p>	<p><b>Igual</b></p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos de los tipos "A", "B" o "C" para ascender a la categoría de asistente, se requerirá la consignación de los documentos que permitan comprobar la publicación o la aceptación de al menos una publicación tipo "A", "B" o dos publicaciones tipo "C".</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> En caso de que se presenten productos académicos del tipo I) para ascender a la categoría de agregado, deberá hacerse bajo la modalidad de monografía; hasta un 40 % podrá contener recursos didácticos o materiales de instrucción ya existentes y el 60 % restante será completado con recursos didácticos o materiales de instrucción nuevos.</p>	<p>Nuevo. Se aclaran y flexibilizan condiciones para aulas virtuales, a los fines de potenciar ascenso de los profesores que ya las han preparado.</p>
<p><b>ARTÍCULO 19.-</b> Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales. El contenido del trabajo de ascenso deberá ser consignado, a través de cinco (5) ejemplares en formato digital</p>	<p><b>ARTÍCULO 19.-</b> Para su respectivo trámite, la solicitud de ascenso en el escalafón junto con los soportes respectivos, deberán ser introducidos en físico ante la Secretaría de la Universidad, en la Unidad de Asuntos Profesorales.                  El contenido del trabajo de ascenso deberá ser enviado vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico y estará integrado por un presidente, dos miembros principales y dos miembros suplentes, quienes</p>	<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> El jurado evaluador de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) <i>y l)</i> del artículo 8 de estas Normas será elegido por el Consejo Académico.                  Para las modalidades c), f) y g) y estará integrado por un presidente, más dos miembros principales y dos miembros</p>	<p>Incluir la nueva modalidad: Creación del aula virtual bajo los lineamientos de un diseño instruccional.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> En el caso de que los productos sean los contemplados en el Artículo 8, literales a), b), d), e), h), i), j) y k), La Comisión de Trabajos de Ascenso será la responsable de revisar la documentación consignada por el aspirante a ascender y emitirá el acta correspondiente, para ser considerada en el Consejo Académico.</p>	<p>suplentes, quienes serán escogidos del listado de candidatos a jurado presentado por la Unidad de Asuntos Profesorales. Todos de reconocida competencia en la materia objeto del trabajo y con una categoría igual o superior a la que aspira ascender el solicitante.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Igual contenido</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Para la modalidad l), el jurado estará integrado por profesores con experiencia en contenido, evaluación y diseño instruccional de aulas virtuales incluyendo sus suplentes respectivos.</p>	<p>Estipular perfil para la nueva modalidad de aula virtual</p>
<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> Corresponde a la Comisión de trabajos de Ascenso determinar la validez de la modalidad presentada como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 29.-</b> Corresponde a la Comisión de Trabajos de Ascenso determinar la validez de las modalidades a), b), d), e), h), i), j), k) y l) contempladas en el artículo 8, presentadas como requerimiento de ascenso por el aspirante, mediante un informe detallado hecho sobre la base de lo contemplado en estas Normas.</p>	<p>Se considera importante mencionar de manera específica las modalidades, pues todas no van a revisión por parte de la Comisión. Por ejemplo las monografías no son revisadas por la comisión. Estas deben ser revisadas por el jurado evaluador.</p>
<p><b>ARTÍCULO 43.-</b> En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales cuatro (4) copias de los informes correspondiente en formato digital (CD).</p>	<p><b>ARTÍCULO 43.-</b> En un lapso no mayor de cinco días hábiles, luego de que el Consejo Académico se declare en cuenta de la decisión de aprobar el trabajo de ascenso, tomada por el jurado evaluador, el profesor entregará en la Unidad de Asuntos Profesorales un informe correspondiente vía <i>OnLine</i>.</p>	<p>Esto con fines de reducirle los costos al profesor que entrega su trabajo de ascenso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 55.-</b> Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador, en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los miembros de la</p>	<p><b>ARTÍCULO 55.-</b> Es obligatoria la presencia de, al menos, uno de los miembros del jurado evaluador y uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) y l) del artículo 8 de estas Normas, o uno de los</p>	<p>Hacer presencia uno de los miembros de la comisión de trabajos de ascenso en el</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, es suficiente y necesaria a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas, a los efectos de validar la exposición como requisito para la posterior entrega del acta veredicto aprobatoria a la instancia correspondiente.</p>	<p>caso de que sea la modalidad: creación del aula virtual</p>
<p><b>ARTÍCULO 57.-</b> El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:                      1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f) y g) del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 57.-</b> El acto de exposición pública del trabajo de ascenso constará de cinco etapas:                      1. Instalación del acto por parte del presidente o uno de los miembros del jurado evaluador <b>o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso</b> en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales c), f), g) <b>y d)</b> del artículo 8 de estas Normas o uno de los miembros de la Comisión de Trabajos de Ascenso en el caso de las modalidades de trabajo de ascenso contempladas en los literales a), b), d), e), h), i), j) y k) del artículo 8 de estas Normas.  <b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b>                      En el caso de las monografías el integrante de la Comisión de Trabajos de Ascenso presente podrá hacer observaciones pertinentes y las formalizará por escrito para ser anexadas en el expediente del profesor que resguarda la Unidad de Asuntos Profesorales.</p>	<p>Se recomienda la presencia de un miembro de la Comisión, dado que realmente cuando llega el trabajo, casi de manera inmediata se da por hecho el ascenso solicitado, sin conocimiento detallado de dicho trabajo.</p> <p>Se considera conveniente, si es el caso, dejar por sentado la opinión de la CATA</p>
<p><b>ARTÍCULO 58.</b> La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.</p>	<p><b>ARTÍCULO 58.</b> La Comisión de Trabajos de Ascenso es el organismo coordinador de todos los asuntos relacionados con los trabajos de ascenso del personal académico de la UNET y estará adscrita al Vicerrectorado Académico.  <b>PARÁGRAFO ÚNICO.</b> Para integrar la Comisión de Trabajos de Ascenso, el profesor debe tener categoría mínima de Agregado.</p>	<p>Es nuevo. Conveniente agregar el párrafo, por lo menos que el profesor haya presentado uno o dos trabajos de ascenso en cualquier modalidad y, pueda ampliar su visión hacia las nuevas formas de producción intelectual y de conocimiento .</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.7.119,61), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/05/2024 al 31/05/2024.	4.286,16
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes mayo 2024.	2.833,45
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>7.119,61</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.119,61
<b>TOTAL</b>	<b>7.119,61</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.7.119,61), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/05/2024 al 31/05/2024.	4.286,16
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas Escuela de Fútbol Academia Patón González, mes mayo 2024.	2.833,45
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>7.119,61</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.119,61
<b>TOTAL</b>	<b>7.119,61</b>

**16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUARENTAIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.41.177,29), correspondientes a:**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Escuela de Danza FUNPIAC para el día 20/07/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal IUTEPAL Acto de Grado para el día 31/05/2024.	9.395,34
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Colegio Rafael Vegas Sánchez para el día 28/06/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Taller de Refrigeración Gira del Compresor 2024	9.444,83
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>41.177,29</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	41.177,29
<b>TOTAL</b>	<b>41.177,29</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUARENTAIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs.41.177,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Escuela de Danza FUNPIAC para el día 20/07/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal IUTEPAL Acto de Grado para el día 31/05/2024.	9.395,34
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Colegio Rafael Vegas Sánchez para el día 28/06/2024.	11.168,56
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Taller de Refrigeración Gira del Compresor 2024	9.444,83
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>41.177,29</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	41.177,29
<b>TOTAL</b>	<b>41.177,29</b>

**17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.26.326,03), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto fin de año Escola para el día 06/07/2024.	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto Yeka Coach Academy para el día 23/06/2024.	13.186,55
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>26.326,03</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.326,03
<b>TOTAL</b>	<b>26.326,03</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.26.326,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto fin de año Escola para el día 06/07/2024.	13.139,48
Ingresos percibidos por alquiler de Teatro Principal Concierto Yeka Coach Academy para el día 23/06/2024.	13.186,55
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>26.326,03</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	26.326,03
<b>TOTAL</b>	<b>26.326,03</b>

**18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.4.475,76), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 30/05/2024 al 12/06/2024.	604,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 30/05/2024 al 12/06/2024.	1.823,80
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 30/05/2024 al 12/06/2024.	2.047,13
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.475,76</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.475,76
<b>TOTAL</b>	<b>4.475,76</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 042 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2024, en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.4.475,76), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Servicios Sala de Fisioterapia del 30/05/2024 al 12/06/2024.	604,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 30/05/2024 al 12/06/2024.	1.823,80
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 30/05/2024 al 12/06/2024.	2.047,13
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.475,76</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.475,76
<b>TOTAL</b>	<b>4.475,76</b>


**19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 069/2024, en CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 40.000,00), N° 071/2024 en DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 12.000,00, a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 069/2024, en CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 40.000,00), N° 071/2024 en DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 12.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 53/2024	
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69</b>									
<b>EJERCICIO FISCAL 2024</b>									
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>									
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69</b>					
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020209					
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO					
<b>MOTIVO:</b>	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR PAGO DE APORTES ECONOMICOS AL PERSONAL DEL DECANATO.								
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>		
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	40.000,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	40.000,00		
<b>TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>40.000,00</b>		
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71</b>									
<b>EJERCICIO FISCAL 2024</b>									
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>									
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71</b>					
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020111					
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO					
<b>MOTIVO:</b>	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTAR MONTO PARA LA COMPRA DE COMPUTADOR PORTATIL PARA EL DECANATO, REQUISICION N° 180.								
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>		
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	12.000,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	12.000,00		
<b>TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>12.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 71 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>12.000,00</b>		

**20. Consideración sobre la Contratación Directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", registrada con el RIF: J-31003524-1, para la compra de 190 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 389.284,40); todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Contratación Directa con la empresa **DCM BOOKS C.A. "Pearson"**, registrada con el RIF: J-31003524-1, para la compra de 190 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, por un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 389.284,40)**; todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA**

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS.389.284,40)**, a favor de la empresa **DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1** en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos lapso 2024-2.

**DE LOS HECHOS**

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 40/100 CTS (BS. 389.284,40)

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés.

Atentamente,

Juan Carlos Montilla Velasco  
Decano de Extensión (E)

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
**Rector**



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
**Secretaria**